



Auto No. 0103

Coconuco Puracé ©, abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO.
Demandante: HUMBERTO FERNANDEZ DE PRADO.
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE COSME FERNANDEZ, MARCO
FERNANDEZ URBANO, ESPERANZA FERNANDEZ PRADO, DEYCY
CONSUELO FERNANDEZ PRADO PEDRO HERNANDO FERNANDEZ
PRADO, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.
Radicación: 19-585-4089-001-2022-00048-00.

Este Despacho Judicial mediante auto # 079 del 12 de marzo de 2024, reprogramó para el día 12 de abril de 2024, la diligencia de inspección judicial y peritación que se debe adelantar dentro del proceso de la referencia.

Por la situación de orden público presentada en el Departamento del Cauca y específicamente en el municipio de Puracé, se ofició al señor comandante de la Estación de Policía de Coconuco – Puracé ©, para que se informara sobre las condiciones de seguridad para el desplazamiento a esa zona del municipio, recibiendo MENSAJE DE DATOS No. 215 – DISPO - ESTPO del día de hoy 10 de abril de 2024, que a la letra informa. “**..., las informaciones que se tienen dan cuenta de presencia de grupos armados ilegales haciendo presencia en las veredas y casco urbano del corregimiento de forma esporádica, es la información que tiene la policía, ...**”; de igual manera se da a conocer que en el Corregimiento de Santa Leticia, lugar de la realización de la diligencia no se cuentan con presencia policial y que se informe al Batallón José Hilario López de Popayán para que se estudie la posibilidad de acompañamiento.

De igual manera y extraoficialmente, este funcionario judicial ha conocido panfleto dado a conocer, presuntamente por la FARC-EP, sobre la inseguridad que se adquiere al estar cerca o acompañado de personal militar en el territorio nacional.

Como conclusión de lo anterior es dable dejar constancia que por no existir las condiciones de seguridad vertidas en información oficial no podrá realizarse la diligencia para la fecha antes indicada, por ello se fijará una fecha tentativa que se dará a conocer a la apoderada de la parte demandante, sin que se afecte la dinámica procesal. Por dicha razón este Juzgado,

DISPONE:

REPROGRAMAR para el día catorce (14) de junio de 2024, a partir de las 8:00 a.m., como nueva fecha y hora para adelantar la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL Y PERITACION sobre el inmueble ubicado en el área rural del Corregimiento de Santa Leticia, municipio de Puracé y que hace parte de uno de mayor extensión distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 120-49096; con intervención de perito Auxiliar de la Justicia, designando para ello al Ingeniero Diego Fernando Bravo Montilla y el Curador Ad-litem, Dr. Víctor Eduardo Draco López.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2022-00048-00.
WHCO.